

may habiendo muerto el Sr. Diego de Pineda
hubo de haberse cubierto en su empleo, y por
conseq. no pudiendo permanecer este
vacante como lo esta hoy año, ha de
murió el nominado Sr. Diego, y estando
la^a posesion de nombrar en otro ca
so persona que lo sirva, con la alca
nativa de su cargo, lo ha de prev. para
que proceda a su nombram. y inmediata
mente, y sin que para tanto que elej
prevale o sebastian en quien hubiere
a hacer, obtenga el debido título de V. M.

El Sr. D. Martin Salcedo en virtud de la proposicion an
teced. expuesta por el Sr. D. Juan de Navarrete
trago en nom. a la vacante de Fiscal gral.
de esta Real Audiencia prev. se cuenta de conder
to enq. a que Sr. Manuel Maldonado Carrasqui
be este empleo como ten. del Reyno de Gu
guano de Puebla, y habiendo muerto este
hoy año, ha de notarse que este el mi
mo ynter. de Sr. D. Diego, porque le falta la Regu
lacion del gral. por causa de no tener
por vacante este oficio, y por lo qual, en aten
cion a la posesion, en que esta, a tal o
de nombrar persona que sirva durante
la vacante, teniendo solo por acto positivo
caba una, en su estado, debia de nom